



Ciudad Real
AYUNTAMIENTO

Nº 2022/10-3

**CERTIFICADO
JUNTA DE GOBIERNO LOCAL**

D. DAVID SERRANO DE LA MUÑOZA, CONCEJAL-SECRETARIO DE LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL DEL AYUNTAMIENTO DE CIUDAD REAL.

CERTIFICO: Que en la sesión **ORDINARIA** celebrada por la **JUNTA DE GOBIERNO LOCAL** de este Excmo. Ayuntamiento el día **17 de octubre de 2022**, acordó aprobar la propuesta que se transcribe a continuación:

20.- PROPUESTA ACCIÓN SOCIAL. JUSTIFICACIÓN DE LA NECESIDAD DE INFORMAR SOBRE INICIO DEL PROCESO DE LICITACIÓN PRA LA PRESTACIÓN DE AYUDA A DOMICILIO MUNICIPAL.

Se da cuenta de la propuesta del siguiente tenor literal:

Número de Expediente de la Propuesta: AYTOCR2022/33776

Cargo que presenta la propuesta: LA CONCEJAL DE ACCION SOCIAL Y COOPERACIÓN INTENACIONAL

El Servicio de Ayuda a Domicilio para personas Mayores y Dependientes se concibe como una Prestación Básica integrada dentro de los Servicios de Atención Domiciliaria, con el fin de facilitar a estas personas una adecuadas condiciones, cuando tienen dificultades para realizarla y no quieren abandonar su domicilio.

Actualmente el servicio está siendo atendido por la empresa CASER.

Como quiera que el Ayuntamiento de Ciudad Real carezca de infraestructura para desarrollar por sí mismo, es por lo que se hace necesario se realicen las gestiones oportunas para la tramitación del pliego de cláusulas económicas- administrativas que habrá de regir esta prestación para darle continuidad.

En base a lo expuesto, se propone a la Junta de Gobierno Local adoptar los

Documento firmado electrónicamente según legislación vigente. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.

Sede electrónica
<http://www.ciudadreal.es>

Pág. 1



Ciudad Real
AYUNTAMIENTO

Nº 2022/10-3

**CERTIFICADO
JUNTA DE GOBIERNO LOCAL**

siguientes acuerdos:

PRIMERO: Aprobar la justificación de la necesidad de Contratación del Servicio de Ayuda a Domicilio mediante proceso abierto.

SEGUNDO: Aprobar inicio expediente de contratación.

TERCERO: Dar traslado del presente acuerdo para su conocimiento y efectos, al Servicio de Contratación y a la Concejalía de Acción Social, con devolución de expediente.

Tras breve deliberación, en votación ordinaria y por unanimidad, **se acuerda**:

PRIMERO.- Aprobar la propuesta en sus mismos términos.

SEGUNDO.- Notificar este acuerdo a los indicados en la propuesta y devolver el expediente al servicio de procedencia a efectos de continuar su tramitación y desarrollo.

Y para que conste y surta los efectos oportunos, sin perjuicio de los efectos prevenidos en el artículo 68.2 del ROPAG, de Orden y con el Visto Bueno de la Presidencia

Vº Bº
LA PRESIDENCIA,

Documento firmado electrónicamente según legislación vigente. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.

Sede electrónica
<http://www.ciudadreal.es>

Pág. 2